**Constancia secretarial:** Señor Juez, le informó que dentro del presente trámite de responsabilidad civil, se admitió la presente demanda desde el pasado veintiocho (28) de julio de 2021. Hasta la fecha, la parte demandante no ha acreditado la notificación de la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, diecisiete (17) de agosto de 2021.

## Johnny Alexis López Giraldo Secretario.



## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Criadero San Nicolas De Torentino S.A.S.
Demandada	Reforestadora y Aserrío Euca-Pino S.A.S. y Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Radicado	05 001 31 03 <b>006 2021 00289</b> 00
Interl. # 1110	Requiere para que notifique

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación:

**Primero:** Requerir a la parte demandante, para que gestione la notificación electrónica de la parte pasiva de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos, y el auto que admitió la presente demanda de responsabilidad civil.

El requerimiento anteriormente señalado, se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoría de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte

pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda

**Segundo:** El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

cc

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **\_18/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **\_124** 

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO